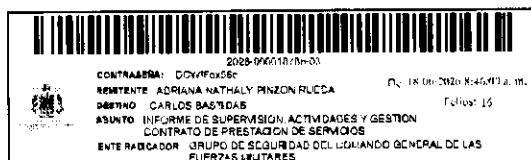


	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

Bogotá D.C., 16 de junio de 2026

No. 05



Señor Mayor

CARLOS BASTIDAS LOPEZ

Jefe del Área de Contratación con encargo de funciones administrativas como Director de la Dirección Administrativa y Financiera
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios No. 028 del 2026, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de la abogada ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA, quien presta sus servicios como Asesora Jurídica del Grupo de Seguridad del Comando General, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: prestar servicios profesionales como asesora jurídica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición, investigaciones disciplinarias y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad de COGFM-GSECO, así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes; en la prestación del servicio de seguridad a militares, funcionarios y civiles, direccionando cada una a las dependencias correspondientes	En el presente periodo no se allegaron quejas reclamos y solicitudes, al Grupo de Seguridad, que tengan que ver con servicio de seguridad a militares.
2	Asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, en los diferentes procesos que geste el Grupo de Seguridad, desde la instrucción hasta la proyección de fallos y archivos, dentro de los términos procesales (Ley 1862 de 2017) y (Ley 1476 del 2011).	Indagación disciplinaria N° 006-2025 iniciada el día 12 de noviembre de 2025, se proyecto auto prorroga etapa instructiva. Indagación disciplinaria N° 007-2025 iniciada el día 12 de noviembre de 2025, se proyectó auto prorroga etapa instructiva – prueba experticia. Indagación disciplinaria N° 008-2025 iniciada el día 12 de noviembre de 2025, se proyecto auto de archivo de la investigación. Indagación disciplinaria N° 009-2026 iniciada el día 04 de mayo de 2026, se asesoró al funcionario de instrucción en la

de
2026

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

		práctica de pruebas.
3	Realizar transferencia de conocimiento a los funcionarios del Grupo de Seguridad, enfocado en materia disciplinaria y aquellas acciones que conllevan a una acción penal militar.	Se realizó charla al personal orgánico del Grupo de Seguridad, respecto a las normas de conducta establecidas en la Ley 1862 de 2017, medios correctivos, Ley 1407 de 2010. De igual forma, difusión de boletines sobre violencia de genero.
4	Responder tutelas, habeas data, derechos de petición y demás reclamos que se interpongan al Grupo de Seguridad.	- Mediante oficio 2026-00010823C01, de fecha 20/05/2026 Respuesta a Radicado #2026-000011890-03 cierres viales - Mediante oficio 2026-00011348C01, de fecha 22/05/2026 Respuesta Registros Audiovisuales Indagación Disciplinaria No. 003-2026 MDN-DIAL. - Mediante oficio 2026-00011349C01 de fecha 22/05/2026 Respuesta Solicitud autorización Sobrevuelo drones. - Mediante oficio 2026-00012816C01 de fecha 01/06/2026 Respuesta RS20260508102731 - Novedad sistema de alarma contra incendios - Mediante oficio 2026-00012815C01 de fecha 02/06/2026 Solicitud copia piezas procesales Ref: Indagación Disciplinaria No. 001-2020 - Mediante oficio 2026-00012834C01 de fecha 03/06/2026 Respuesta Oficio 2026-00009605c02 Ref.: Cumplimiento Circular No. 0125009955302/ MDN-COGFM-OADAC-13.1 - Mediante oficio 2026-00013603C01 de fecha 09/06/2026 Respuesta solicitud Ref: GS- 2026-085295-DIJIN. - Mediante oficio 2026-00013832C01 de fecha 11/06/2026 Solicitud intervención Ref.: Investigaciones Disciplinarias GSECO
5	Revisar, verificar y actualizar, la validez jurídica de los actos administrativos, apoyar en la elaboración e implementación de los lineamientos de seguridad, aplicable a las actividades de control que desarrolla el Grupo de Seguridad.	En el presente periodo no se presentó actos administrativos para revisión, verificación, actualización o validez.
6	Recibir, revisar, clasificar, responder, radicar y controlar documentos, datos, y correspondencia relacionada con asuntos de competencia del Comandante del	Se recibió en el Grupo de Seguridad del Comando General de las Fuerzas Militares, las siguientes PQR por factor competencia, las cuales fueron resueltas así:

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

	Grupo de Seguridad.	- Mediante oficio 2026-00010823C01, de fecha 20/05/2026 Respuesta a Radicado #2026-000011890-03 cierres viales - Mediante oficio 2026-00011348C01, de fecha 22/05/2026 Respuesta Registros Audiovisuales Indagación Disciplinaria No. 003-2026 MDN-DIAL. - Mediante oficio 2026-00011349C01 de fecha 22/05/2026 Respuesta Solicitud autorización Sobrevuelo drones. - Mediante oficio 2026-00012816C01 de fecha 01/06/2026 Respuesta RS20260508102731 – Novedad sistema de alarma contra incendios - Mediante oficio 2026-00012815C01 de fecha 02/06/2026 Solicitud copia piezas procesales Ref: Indagación Disciplinaria No. 001-2020 - Mediante oficio 2026-00012834C01 de fecha 03/06/2026 Respuesta Oficio 2026-00009605c02 Ref.: Cumplimiento Circular No. 0125009955302/ MDN-COGFM-OADAC-13.1 - Mediante oficio 2026-00013603C01 de fecha 09/06/2026 Respuesta solicitud Ref: GS- 2026-085295-DIJIN. - Mediante oficio 2026-00013832C01 de fecha 11/06/2026 Solicitud intervención Ref.: Investigaciones Disciplinarias GSECO
7	Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia según los parámetros de medición establecidos.	Se han efectuado las asesorías oportunamente de acuerdo a la aplicación de las normas que regulan la materia.
8	Alimentar las bases de datos y/o aplicativos. con los requerimientos judiciales y sus respectivas respuestas	En el presente periodo se ingresaron al aplicativo de peticiones y quejas, de atención al ciudadano así: - Mediante oficio 2026-00010823C01, de fecha 20/05/2026 Respuesta a Radicado #2026-000011890-03 cierres viales - Mediante oficio 2026-00011348C01, de fecha 22/05/2026 Respuesta Registros Audiovisuales Indagación Disciplinaria No. 003-2026 MDN-DIAL. - Mediante oficio 2026-00011349C01 de

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

		fecha 22/05/2026 Respuesta Solicitud autorización Sobrevuelo drones. - Mediante oficio 2026-00012816C01 de fecha 01/06/2026 Respuesta RS20260508102731 – Novedad sistema de alarma contra incendios - Mediante oficio 2026-00012815C01 de fecha 02/06/2026 Solicitud copia piezas procesales Ref: Indagación Disciplinaria No. 001-2020 - Mediante oficio 2026-00012834C01 de fecha 03/06/2026 Respuesta Oficio 2026-00009605c02 Ref.: Cumplimiento Circular No. 0125009955302/ MDN-COGFM-OADAC-13.1 - Mediante oficio 2026-00013603C01 de fecha 09/06/2026 Respuesta solicitud Ref: GS- 2026-085295-DIJIN. - Mediante oficio 2026-00013832C01 de fecha 11/06/2026 Solicitud intervención Ref.: Investigaciones Disciplinarias GSECO.
9	Asesorar en la verificación, preservación, análisis y actualización de la información solicitada por las fuerzas, en los registros de ingresos y salidas de funcionarios en Complejo Militar CAN	Se asesora sobre la aplicación de la política integral de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), en aras de los diversos requerimientos que son allegados de forma continua al Grupo de Seguridad, solicitando información de ingreso y salida del personal, haciendo hincapié en el uso adecuado de la información y el traslado de la correspondiente reserva legal.
10	Asesorar en la implementación de circulares, directivas, planes y comunicaciones oficiales, relacionadas con la atención a funcionarios y civiles en la sección de módulos y las guardias vehiculares, así como en aquellos documentos que relacionen el control disciplinario.	En el presente periodo no se presentaron actualización de los protocolos, toda vez, que los protocolos fueron emitidos en el mes de enero y febrero de 2026.
11	Verificar y gestionar el cumplimiento de los fallos en contra del Grupo de Seguridad o cualquier funcionario que cumpla funciones en la mismo, ordenado por entidades judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas y tomando contacto con el accionante o su representante legal.	En el presente periodo no fueron allegados fallos en contra del Grupo de Seguridad, ordenado por entidades judiciales.
12	Realizar una gestión diligente al Sistema de Gestión Documental (SGDEA),	El SGDEA se encuentra debidamente actualizado con las últimas actuaciones, no

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

	realizando el proceso de radicado, asociado y archivado a cada uno de los requeridos asignados.	obstante, en la actualidad ya se implementó el sistema DOMINIUM la cual, por su estructura, los documentos se efectúan de manera digital.
13	Asesorar al Comandante del Grupo de Seguridad, (funcionario competente), a los funcionarios de instrucción y/o funcionarios de la unidad desde la parte jurídica y disciplinaria.	Se realizó asesoría jurídica al comandante frente a la indagación disciplinaria N° 006-2025, 007-2025 las cuales se encuentra en valoración de pruebas, 008-2025, se proyectó auto de archivo, 009-2026 celeridad en el recaudo del acervo probatorio.
14	Efectuar el control y seguimiento de las investigaciones rindiendo un informe mensual al funcionario competente sobre el estado actual de cada investigación sin vencimiento de términos procesales, registrar las actuaciones procesales de las investigaciones, cumplir con los plazos establecidos por en materia disciplinaria (Ley 1862/2017) y en materia administrativa (Ley 1476 de 2011).	Se envía informe de fecha 12 de junio de 2026, al Funcionario Competente se relaciona las etapas procesales de la investigación disciplinaria N° 006-2025, 007-2025, 008-2025 y 009-2026, la última se encuentra en instrucción y recaudo de pruebas.
15	Orientar en la política integral de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), definiendo los procedimientos y lineamientos para la recopilación, almacenamiento, uso, divulgación y eliminación de datos personales dentro del Grupo de Seguridad del Comando General	Se orienta al Comandante del Grupo de Seguridad, tanto al personal que tiene acceso a la base de datos e información sensible, la debida aplicación de la protección de datos que reposan sobre los ingresos y salida de las diferentes personas, limitando la divulgación de los mismos, para fines que no se encuentran en la ley.
16	Proporcionar asesoramiento jurídico continuo, para asegurar que la política de protección de datos personales cumpla los estándares aplicables al Grupo de Seguridad de COGFM.	Se realiza asesoría sobre la responsabilidad del manejo de los datos, a cargo del GSECO. Conforme a los continuos requerimientos de información, la cual tiene limitaciones específicas según la norma. En aras de evitar la circulación, mal uso de los datos, extralimitaciones en el manejo y acciones disciplinarias y penales sobre el personal que opera los datos personales.
17	Desarrollar un protocolo detallado para la implementación efectiva de la política de protección de datos personales. Esto incluirá la capacitación del personal, la creación de controles y medidas de seguridad adecuadas, así como la supervisión continua del cumplimiento de la política.	En el presente periodo se proyectó actualización del protocolo de datos personales.
18	Brindar asesoría a los funcionarios de instrucción que adelanten las	Se realizó asesoría jurídica a los funcionarios de instrucción frente a la

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

	investigaciones disciplinarias y administrativas que se desarrollen el Grupo de Seguridad.	indagación disciplinaria N° 007-2025 y 009-2026.
19	Brindar asesoría jurídica a las dependencias de Comando General (DIPEC) cuando sean requeridas.	En el presente periodo no se presentaron requerimientos de asesoría jurídica por parte de DIPEC.

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente,


 ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
 Contratista

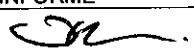

 CT. JULIAN RICARDO PERALTA BENITEZ
 Supervisor del Contrato

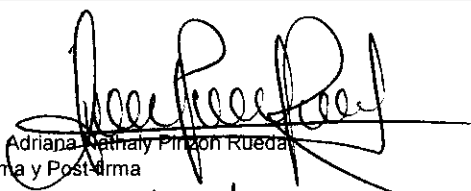
Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: PROGESAD-DIADF-FU-66
		Versión: 15
		Vigente a partir de: 05-05-2026

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	16-06-2026	16-06-2026	O.E. L.30	
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE				
Fecha de solicitud:	16 de junio de 2026			
No de solicitud:	5			
Dirigido a:	Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera			
Nit:	800.230.729-9			
Dirección:	Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN			
Telefono:	3150111 ext 21245			
PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA				
Contrato Número:	028 - 2026			
Apellidos y Nombre o Razon Social:	Adriana Nathaly Pinzón Rueda			
Numero de Identificación (NIT-CC-CE):	1,101,682,195			
Dirección:	Carrera 63 No. 23 A - 84 Torre 5 Apto 404			
Teléfono:	3,105,806,968			
Correo Electrónico:	natipiru27@gmail.com			
Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
prestar servicios profesionales como asesora juridica con el fin de asesorar y resolver en materia disciplinaria y administrativa, así como responder tutelas, habeas data, derechos de petición, investigaciones disciplinarias y demás reclamos que se interponga al grupo de seguridad de COGFM-GSECO.	Prestación de Servicios	1	5	\$ 4,626,000
VALOR A PAGAR EN LETRAS: Cuatro millones seiscientos veintiseis mil pesos				
Solicitante	 PS Adriana Nathaly Pinzon Rueda Firma y Post-uma			
Vo - Bo:	 CT. JULIAN RICARDO PERALTA BENITEZ Supervisor del Contrato			

Bogotá DC, 16 de junio de 2026

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA con CC No 1101682195 certifico que he cumplido con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 artículo 244 y la Ley 1562 de 2012 artículo 13, por cuanto efectué los aportes correspondientes al Sistema General obligatorio de Seguridad Social y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales, según número de planilla que relaciono a continuación:

Contrato No.	028- COGFM DIADF-2026
Valor mensual recibido	4.626.000
Base de cotización	1.850.400
Planilla de Pago No.	9506175679
Fecha de Pago	16 de junio de 2026
Periodo Cotizado	Mayo
Aporte Salud o Fosyfa	231.300
Aporte Pensión	296.100
Aporte Riesgos Profesionales	9.700
Total Pago Seguridad Social	537.100

Cordialmente,

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
CC No. 1101682195

aportes
en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1101682195		PINZON RUEDA ADRIANA NATHALY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8a No 8-34	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	7273121	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-05	2026-05	395236492	N	2026/06/24	2026/06/16	MEQUI	0	5537,100	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$296,100	\$0	\$0	\$296,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$296,100	\$0	\$0	\$296,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,700	\$0	\$0	\$9,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,700	\$0	\$0	\$9,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$231,300	\$0	\$0	\$231,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$231,300	\$0	\$0	\$231,300
TOTAL				1	\$537,100	\$0	\$0	\$537,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1101682195		PINZON RUEDA ADRIANA NATHALY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8a No 8-34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7273121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	N	Límite	Pago	Banco	Valor
2026-05	2026-05	395236492		9506175679		2026/06/24	2026/06/16	NEQUI	\$537,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte			
Sucursales: PRINCIPAL (1 Afiliados)																								
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																								
Ciudad: BOGOTÁ Depto. BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)																								
1	CC 1101682195	PINZON ADRIANA	230201	30		\$296,100				\$296,100				\$231,300				\$0			\$0			
2	CC 1101682195	PINZON ADRIANA	230201	30		\$4,063,800				\$508,000				\$0				\$0			\$0			
					</																			

Bogotá D. C., 16 de junio de 2026

CERTIFICACIÓN

Yo, ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA con CC No. 1.101.682.195, certificado bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No. 028 de 2026 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (X)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

• **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

• **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT	Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta	
>0	95	0%
>95	150	19% (Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28% (Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	640	33% (Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% más 69 UVT
>640	945	35% (Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35% más 162 UVT
>945	2300	37% (Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37% más 268 UVT
>2300	En adelante	39% (Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT)*39% más 770 UVT

** Nota: esta tabla se aplicará al valor que resulte después de realizar la depuración de rentas exentas.

Atentamente,

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
CC. 1101682195 de Socorro

2026-000018781-03